

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pe-setas.	FUERA DE CORDOBA	Pe-setas.
Un mes.	5	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2487

Vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona de esta capital, por haber sido declarado cesante el que la servía, he dispuesto anunciarla en este periódico oficial, según se dispone por Real orden de 6 del actual, para conocimiento del público y efectos consiguientes, pudiendo solicitar dicha plaza por conducto de esta Delegación.

Córdoba 20 de Julio de 1897.—José Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 2478

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día once del actual, acordó prestar su aprobación á las ordenanzas municipales que han de regir en esta localidad, las cuales se encuentran expuestas al público por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que se hace público para que todos estos vecinos puedan hacer las peticiones que crean pertinentes. Pozoblanco 17 de Julio de 1897.—Domingo Márquez.

CORDOBA

Núm. 2479

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública convocada en 30 de Junio último para la contratación por este medio de los derechos de degüello de toda clase de reses que se sacrifican en el matadero para el abasto de la población, á la vez que los señalados por extracción de pieles cerradas y del impuesto por reconocimiento pericial de jamones y embutidos, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de siete del actual, se ha servido acordar se anuncie nueva licitación, por término de diez días, cuyo acto tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del jueves próximo veinte y nueve del que rige, bajo el mismo tipo que la anterior, ó sea el de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas noventa y tres céntimos en cada anualidad, por el tiempo y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente respectivo, las cuales siguen de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán consultarse por las personas á quienes convenga interesarse en este servicio.

Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los postores como depósito previo, la cantidad de dos mil setecientos noventa y ocho pesetas veinte céntimos, formulando sus proposiciones en papel de la clase 12.ª, con sujeción al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de..., como justifica la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la matanza de toda clase de reses, á la vez que la cobranza de los derechos administrativos y de arbitrios que se recauden en el matadero público durante los dos años económicos de 1897 á 98 y 1898 á 99, se obliga, aceptando todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones, á tomar á su cargo este servicio durante el tiempo que com-

prende este contrato, por la suma de (tantas pesetas, por letra) que ingresará en la Caja municipal en la forma que se determina en las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicho contrato.

Córdoba 17 de Julio de 1897.—José María Molina.

FUENTE TOJAR

Núm. 2488

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas las cuentas de ordenación y depositaria de caudales del Pósito de esta localidad, respectivas al año económico de 1896 á 97, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y puedan dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente Tójar 17 de Julio de 1897.—Antonio Sánchez.

MONTORO

Núm. 2489

Rendidas las cuentas generales del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán examinarse por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fernando Cañete.

Número 2490

Estando inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número ciento sesenta y ocho, correspondiente al diez

y siete del mes actual, el edicto anunciando la ejecución de las obras necesarias para ensanchar el cementerio de esta ciudad, se hace saber que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á doce y media de la tarde del día veinte y ocho de este mes.

Montoro diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fernando Cañete.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2491

Don Juan Gómez Torres Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en esta localidad se encuentra vacante una de las tres titulares de medicina, dotada con setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas, con obligación de asistir gratuitamente á sesenta y siete familias pobres, y demás que figuran en el oportuno expediente.

Los aspirantes á citada plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Fernan Núñez 19 de Julio de 1897.—Juan Gómez Torres.

POSADAS

Número 2025

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, formado por la Secretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley orgánica municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5 Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales propuesta por la presidencia para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por este Ayunta-

miento durante el mes de Abril último y que se remita al Gobierno civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar igualmente el pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público de la población durante el año económico de 1897 á 98.

Adquirir en arrendamiento otra casa con destino á cuartel de la guardia civil de esta villa.

Aprobar los decretos de la Alcaldía sobre la dimisión presentada por el Administrador municipal de consumos con fecha quince de Abril y nombramiento interino de don Antonio Velez para que le sustituya.

Quedar enterado y que se cumpla cuanto se previene por circular del Gobierno civil de provincia, fecha veinte y nueve de Abril, sobre rotulación de calles y plazas.

Acceder á lo propuesto por la Junta pericial sobre variaciones en el amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al señor Alcalde presidente y Regidor Sindico don Nicolás Bonilla, para que otorguen poder á favor de don José Fernández Nonidez y Sánchez, Agente de Negocios Colegiado y vecino de Madrid, para la gestión en nombre del Municipio de cuantos asuntos se le ofrezcan en dicho punto, y que los gastos que con tal motivo se originen, se abonen con cargo al crédito consignado en presupuesto para representación del Municipio.

Declarar á petición de varios vecinos de este pueblo, hijo adoptivo del mismo al excelentísimo señor Marqués de Viana, por los constantes servicios que le tiene prestados é interés que por él demuestra.

Declarar que don Juan Moreno Benito, su Administrador y capataz de las fincas que como propietario labra en este término, tiene derecho al paso gratuito por la barca de esta villa y que se comuniquen así al encargado y dueños de la misma.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Designar al primer Teniente de Alcalde don Mariano Franco Sangrador, para que en nombre y representación del Municipio, asista al Congreso olivarero que ha de celebrarse en Córdoba en los días veinte y ocho y siguientes del mes actual.

Quedar enterado y que se cumpla lo prevenido en circular de la Tesorería provincial de Hacienda, sobre pago del onarto trimestre del impuesto de consumos.

Que por la Alcaldía se publique un bando dictando disposiciones sobre la circulación de carros cargados por el interior de la población.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó lo siguiente:

Nombrar al señor Concejal don Francisco E. Uceda, para que concurre y presente al cuerpo municipal en la Junta sobre discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido, formado para el próximo año económico de 1897 á 98.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día dos de los corrientes, se remite por acuerdo del mismo al Gobierno civil de provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Aranda.

JUZGADOS

OSUNA

Núm. 2452

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Haro González, de veinte y cinco años de edad, hijo de José y de Ana, albañil, de esta naturaleza y vecindad, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que la presente resulte inserta en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que comparezca en este Juzgado, para la práctica de una diligencia, con motivo de causa que se le ha seguido por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía, procedan á la prisión de mencionado individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Francisco Ledesma.

MONTORO

Número 2453

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de veinte gallinas negras, de especiales cualidades por su grandor y buena casta, teniendo entre un año ó año y medio de edad, las cuales han sido hurtadas al vecino de Villa del Rio D. Juan Gil Albadea, del corral de la casa del mismo, en donde las tenía, y la captura, en caso, de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las que pondrán á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye en este dicho Juzgado por expresado hecho.

Dado en Montoro á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por manda-

do de S. S.º, Licenciado José Benítez Lara.

POSADAS

Núm. 2454

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la burra cuyas señas se expresan á continuación, propiedad de José Abad Baena, vecino de La Carlota, la cual fué hurtada en la madrugada del diez al once del corriente mes, del sitio nombrado Huertezuelo de Rufo, situado en el cuarto departamento rural de indicada villa, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogué.

Señas

Una burra rucia clara, de cuatro años, mediana y sin hierro.

Número 2474

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las ropas que á continuación se expresan, propias de María Gracia Laguna López, vecina de Escacena y residente en el aguadocho inmediato á la estación de esta villa, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del siete al ocho del actual, de un wagón existente en el muelle de la misma, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á once de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogué.

Señas de las ropas

7 sábanas.
6 osmisas de muger.
2 pares de pantalones.
2 pares de calzoncillos.
4 toallas con iniciales M. L.
Un cortinón de algodón.
Una colcha.
3 mantas, una á cuadros azules y negros y dos claras.
3 sombreros, dos de ellos de niño.
Varias prendas de vestir de una niña.
7 pañuelos de bolsillo, marca P.
Unas cortinas.
4 manteles.
2 delanteros nuevos y los manteos de cristianar un niño.

BUJALANCE

Núm. 2455

Don Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente requiero y

encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas al final se expresan, hurtadas la noche del trece de los corrientes del sitio nombrado Pozo Mortero, término del Carpio, frente á la estación del ferrocarril, propias de Ana Luisa Millán Riañes, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia y adquisición; y á la vez practiquen diligencias en averiguación de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en la causa que al efecto estoy instruyendo.

Dado en Bujalance á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leyva.—El actuario, Pedro Cantó García.

Señas de las caballerías

Una mula castaña llamada Pastora, topina, dos dedos más de la marca, con hierro en la tabla del cuello, curada de esperabanos en las patas y canosa la cara.

Otra Leona, también castaña, más de la marca, aireada de medio cuerpo de delante, ambas cerradas, con hierro esta última en una cadera.

POZOBLANCO

Núm. 2468

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de caballerías verificado en la villa de Alcaracejos la noche del veinte y dos del pasado mes de Junio, una de la propiedad de don Román Cabrera Blanco, vecino de Pedroche y la otra de Policarpo Capilla, vecino de Alcaracejos, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido autor ó autores, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Pozoblanco á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

CORDOBA

Núm. 2473

Cédula de requerimiento

En las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en autos ordinarios de menor cuantía, seguidos á instancia de Mr. Antonio Faure Lombraill y otros súbditos franceses, contra don Eduardo Lalieux Michán, por cobro de cierta cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia. Juzgado de primera instancia de Córdoba á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El anterior oficio únese al expediente de su referencia, é ignorándose

el paradero y domicilio de Mr. Antonio Faure Lombraül, Mr. Domingo Claverie Maurezin y Mr. Augusto Mauquet Bonnet, requiérase á éstos por medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para que satisfagan en el acto la cantidad de trescientas treinta pesetas con sesenta y dos céntimos que adjudican á la Excm. Audiencia territorial de Sevilla por las costas causadas en la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo proveyó y firma S. S.; doy fé.—Alonso.—Ante mí, Licenciado Luis Ramírez.

Y debiendo ser requeridos Mr. Antonio Faure Lombraül, Mr. Domingo Claverie Maurezin y Mr. Augusto Mauquet Bonnet, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, el señor Juez ha ordenado en la providencia inserta que se inserte la presente cédula de requerimiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de requerimiento en forma y produzca los mismos efectos que si se les hubiesen hecho en persona.

Córdoba diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2483

REQUISITORIA

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de un cubo de hierro y cadena del mismo metal, de la estación de Alcolea, el veinte y cuatro de Mayo último, de madrugada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, á responder de los cargos que le resultan, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades de la nación y de mi parte les encargo procedan á la busca de dicho cubo y cadena, así como de los autores de la sustracción, poniéndolo todo, caso de ser habido, á mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2484

Por la presente se cita y llama á don Juan Medina Echevarría, vecino de esta capital, plazuela de la Magdalena, número diez y nueve, casado, habilitado de clases pasivas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calleja del Marqués del Villar, número tres, á oír los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto, por estafa; previ-

niéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este mi Juzgado, en la cárcel de este partido, en clase de detenido, por tenerlo así acordado en referida causa.

Dada en Córdoba á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano. De orden de S. S., Federico Duarte.

Número 2485

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz Santiago, que se dice tener su domicilio en la calle Ancha de las Costanillas, número cincuenta y tres, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en clase de detenido en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Agencia Ejecutiva de La Carlota

Número 2460

EDICTO

Don José Jiménez Alcayde, Agente ejecutivo por este Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos que existen en este Pósito de labradores.

Hago saber: que por providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra el deudor á este Pósito don Juan José Capedello Wio, por débitos al mismo, se saca á pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una casa en la calle del Rosario, de esta villa, de dos pisos y cuatro habitaciones; mide su fachada ocho metros de ancho por veinte y cuatro de fondo; por la derecha entrando forma esquina con la calle de la Concepción; izquierda con la casa número 1.º de José Feit, y por la espalda con la número 12 calle de la Concepción, de Antonio Ortiz Delgado.

Figura en el amillaramiento con un producto líquido imponible de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y capitalizada con arreglo á éste, ha sido valorada para su venta en mil seiscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que es el tipo que sirve de base para la subasta.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno del presente mes de Julio, y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la finca pagando el principal, apremios y costas, hasta el momento del remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la finca.

3.º Que el que resulte rematante no podrá exigir otros títulos que los que obren en esta Agencia, quedando en la obligación de entregar en el acto el importe del remate y siendo de su cuenta el costo de la escritura y derechos del Registro.

La Carlota 16 de Julio de 1897.—El Agente, José Giménez.

Estadística

Sanidad

Núm. 2441

Fallecimientos ocurridos el día 14 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Viuda	80 años	Enterocolitis.
Santiago	Idem	Soltera	9 meses	Bronquitis capilar.
San Pedro	Varón	Soltero	2 años	Meningitis.
Idem	Hembra	Soltera	8	Idem.
Catedral	Varón	Soltero	3	Catarro intestinal.
Idem	Hembra	Soltera	10	Meningitis.
Idem	Idem	Idem	3	Tifus.
San Miguel	Idem	Casada	40	Melitis.
Idem	Idem	Soltera	2 meses	Enteritis.
Idem	Idem	Idem	4 días	Falta de desarrollo.

DIA 15 DE JULIO

Catedral	Varón	Casado	78 años	Lesión del corazón.
----------	-------	--------	---------	---------------------

DIA 16 DE JULIO

San Andrés	Varón	Casado	56 años	Insuficiencia de válvula mitral.
San Pedro	Idem	Soltero	6 meses	Catarro intestinal.
San Andrés	Hembra	Soltera	23 años	Apoplejía.

DIA 17 DE JULIO

Catedral	Varón	Ignórase	36 años	Anemia cerebral.
Idem	Hembra	Viuda	80	Disenteria.
Idem	Idem	Soltera	8	Oaqueia palúdica.
San Miguel	Varón	Soltero	1	Eolampeia.
San Pedro	Idem	Viudo	56	Edema del pulmón.
San Miguel	Idem	Soltera	3 días	Persistencia del agujero botal.
Catedral	Idem	Casado	58 años	Enteritis crónica.
Idem	Hembra	Viuda	38	Epatitis crónica.

DIA 18 DE JULIO

San Pedro	Hembra	Soltera	21 meses	Fiebre gástrica.
Santiago	Varón	Soltero	9	Meningitis aguda.
San Pedro	Hembra	Soltera	12 años	Hipertrofia del corazón.
San Lorenzo	Idem	Idem	13 meses	Gastro enteritis.
Catedral	Idem	Idem	6 años	Fiebre infecciosa.
San Juan	Idem	Idem	7 meses	Gastro enteritis.

DIA 19 DE JULIO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	6 y 1/2 a.	Gastro enteritis.
Santa Marina	Varón	Casado	38	Pneumonia.
Catedral	Idem	Soltero	7	Tabes mesentérica.
Idem	Idem	Ignórase	54	Fiebre tifoidea.
Idem	Hembra	Viuda	Ignórase	Fibrosis del corazón.
Idem	Varón	Ignórase	1 mes	Diario.
Idem	Idem	Soltero	4	Anemia.
Idem	Hembra	Soltera	77 años	Gastro enteritis.
San Francisco	Idem	Viuda	52	Degeneración.
San Juan	Idem	Idem	40	Colapso cardiaco.

Córdoba 19 de Julio de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, José M.º Molina.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONCLUSION.)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pueblo	Pago donde radica	CABIDA		SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Centiáreas	
1246	D.ª Maria Natividad Caballero Pontes	Santa Rufina.	Entrecaminos dehesa del Campillo...	6		<p>LINDEROS</p> <p>N. herederos de José Miguel Jurado y cerosas de Alfonso Hidalgo; S. camino de la misma dehesa; E. camino del Alamillo, y O. cercado de Juan Ruiz Pizarro.</p> <p>N. río Guadalmez; S. terreno de dicha dehesa; O. cercado de la expnente, y E. terreno franco.</p> <p>Linda por todos sus cuatro vientos con la expresa dehesa de la Balansona.</p> <p>N. camino del Vado de los Sillones; E. Juan Jurado Caballero S. Maria Natividad, y O. referida dehesa.</p> <p>N. Bernabé Matute; E. vereda de la Cerca de Antón; S. herederos de Francisco Ruiz, y O. José Romero.</p> <p>N. Pedro Rostro Sánchez; E. cerca de los herederos de Manuel López del Rey; S. arroyo Lajara, y O. Miguel Jiménez.</p> <p>S. egido de aquel sitio, y demás vientos terreno baldío y cerca de Francisco Romero.</p> <p>N. arroyo del Colmenar Redondo; S. Pedro Biniegas; E. baldíos, y O. Agripino Caballero.</p> <p>N. arroyo de aquel sitio; S. terrenos baldíos; E. Agripino Caballero, y O. Julian Romero.</p> <p>N. Francisco Ruiz Jurado; E. vereda de la Retuerta, y S. y O. la misma dehesa.</p> <p>S. río Guadalmez; N. Lucas Gutiérrez; P. Juan Cruz y terreno de dicha dehesa, y M. vereda de los Sillones.....</p> <p>S. arroyo de Ciguñuelas; M. Juan López del Rey y hermano, y P. y N. terreno de dicha dehesa.</p> <p>Linda por todos los cuatro vientos con terrenos de la expresada dehesa.</p> <p>N. río Guadalmez, y los vientos restantes terreno de dicha dehesa, Lucas Gutiérrez y Jacinto Sánchez.</p> <p>N. Manuel Ruiz; P. arroyo de la Cabrilla, y S. y M. terrenos del común de vecinos.</p> <p>P. arroyo de la Cabrilla; N. Francisco Castilla, y S. y M. herederos de Juan Villanueva.</p> <p>P. arroyo de Corchetillas, y por los tres vientos restantes terreno común.</p> <p>N. y P. Cabeza Pedro; Saliente terrenos comunales, y M. suerte repartida de Diego Zaguas Caballero.</p> <p>N. Félix Taguas y José Maestre; P. herederos de Francisco Pizarro, y M. y S. terrenos comunales.</p> <p>N. Fernando Calzadilla; S. Florencio Granados; E. Manuel Sanloval, y O. terreno inculto.</p>
"	La misma.....	Idem....	Boca de Ciguñuelas dehesa del Campillo.....	4		
1247	D. Norberto Fernández Jiménez	Idem....	Raña de la Piedra del Gato dehesa de la Balansona.....	3		
"	El mismo.....	"	Umbria del Colmenar Redondo dehesa del Campillo.....	1		
"	El mismo.....	"	Arroyo del Mudo dehesa del Rubiar.	2		
"	El mismo.....	"	Dehesa del Rubiar.....	4		
1248	D. Nicomedes Fernández Torrico	Idem....	Hollas de Allá.....	9	70	
"	El mismo.....	"	Colmenar Redondo.....	1	52	
"	El mismo.....	"	Idem.....	10	76	
1249	D. Pedro Antonio Bejarano Jurado	Idem....	Arenales dehesa del Rubiar.....	10		
1250	D.ª Vicenta Giménez Cejudo	Idem....	Vegas dehesa del Campillo.....	5		
"	La misma.....	"	Arenales dehesa del Rubiar.....	4		
"	La misma.....	"	Dehesa del Campillo.....	1		
1251	D. Venancio Redondo López	Idem....	Vegas del Campillo.....	10		
1252	D. Francisco Castilla Moreno	Almodovar....	Aguas frias.....	10		
1253	D.ª Catalina Dominguez Sánchez	Idem....	Idem.....	10		
1254	D. Faustino Segura Buenafuente	Idem....	Posada Villanueva.....	10		
1255	" José Maestre Laguna	Idem....	Rosnelos.....	10		
1256	" Rafael Taguas Sánchez	Idem....	Idem.....	10		
1257	" Manuel Granados Fernández	Idem....	Toledo.....	5	15	